

Ayudas económicas para realizar trabajos fin de grado y fin de master en el ámbito de la cooperación al desarrollo 2024

I. Objeto de las becas

Las ayudas tienen por objeto contribuir en los gastos derivados del viaje y alojamiento de los alumnos que realizan su Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Fin de Máster (TFM) en un país en desarrollo.

II. Requisitos de los candidatos

1. Podrá ser beneficiario el alumno que, en el momento en que solicite la ayuda, esté matriculado en alguna de las titulaciones oficiales que se imparten en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Podrá ser beneficiario el alumno que haya recibido esta ayuda anteriormente pero se dará prioridad a los alumnos que no la hayan recibido antes.

III. Condiciones de las becas

1. El TFG o TFM a realizar deberá ser del ámbito de la ingeniería civil o de la ingeniería de materiales y tener un claro impacto en la Cooperación al Desarrollo.
2. Se dará prioridad a los proyectos de carácter constructivo.
3. La duración de la estancia será de un mínimo de 4 semanas y un máximo de 12 semanas. El alumno deberá permanecer en su destino de forma continuada.
4. La cuantía máxima de la ayuda será la siguiente:

Semanas	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Cuantía (€)	1.600	1.750	1.900	2.050	2.200	2.350	2.500	2.650	2.800

5. Estas ayudas pueden tener el carácter complementario de otras ayudas o subvenciones, que deberán declararse en la solicitud.

IV. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se llevarán a cabo completando formulario online presente en la web de la Fundación José Entrecanales Ibarra.
2. Las solicitudes deberán incluir los siguientes documentos adjuntos:
 - i. Propuesta del proyecto, en un máximo de 3 páginas, indicando (1) ubicación concreta, (2) propósito concreto del proyecto, (3) datos técnicos aproximados y (4) otros datos relevantes sobre el proyecto. Se deberá utilizar el modelo de fichas de la subdirección de internacional de la Escuela.
 - ii. Justificación, en un máximo de 2 páginas, de la cuantía económica solicitada por los gastos de viaje y alojamiento durante el tiempo de estancia en el lugar de destino.



- iii. Curriculum Vitae resumido en un máximo de 2 páginas.
 - iv. Expediente académico (calificaciones y media) de los estudios realizados (grado y/o master).
 - v. Carta de un profesor de la Escuela de Ingenieros de Caminos que se compromete a tutelar el proyecto.
3. La Fundación José Entrecanales Ibarra se reserva el derecho de solicitar los documentos originales durante el proceso de selección, como condición previa e inexcusable para la concesión de la ayuda.

V. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes **finalizará el 24 de abril**.

VI. Procedimiento

1. Todas las solicitudes serán evaluadas por una Comisión nombrada por el Patronato de la Fundación José Entrecanales Ibarra (a partir de este momento, la Comisión).
2. La Comisión podrá solicitar aclaraciones a los candidatos acerca de la documentación presentada.
3. Los candidatos podrán ser convocados a una entrevista. En su caso, dicha entrevista y sus resultados se tendrán en cuenta a efectos de la adjudicación definitiva de la ayuda.
4. Los criterios de selección serán los siguientes:
 - a. Expediente académico.
 - b. Relación del proyecto con la ingeniería de caminos o la ingeniería de materiales.
 - c. Calidad de la propuesta de proyecto presentada.
 - d. Impacto del proyecto en el desarrollo del área donde se ubica.
5. La concesión de la ayuda se comunicará por correo electrónico a todos los solicitantes. En la comunicación se indicará la cuantía concedida, que se calculará teniendo en cuenta la justificación por gastos por viaje y alojamiento, con los máximos antes indicados.
6. La resolución de la Comisión será firme e inapelable.

VII. Obligaciones de los becarios

El beneficiario, al presentar su solicitud, acepta cumplir las bases, normas y condiciones de la presente convocatoria, así como las siguientes obligaciones:

1. Comunicar por correo electrónico la aceptación de la ayuda, a partir de la notificación de su adjudicación por parte de la Fundación José Entrecanales Ibarra.
2. Devolver el importe recibido a la Fundación José Entrecanales Ibarra en caso de que el beneficiario renuncie a la ayuda, ya sea antes o una vez comenzado el viaje. La devolución de la ayuda podrá ser parcial si la renuncia y el regreso fuera por causa justificada a juicio de la Comisión de adjudicación de ayudas.
3. Completar, en el plazo máximo de un mes, el formulario que recibirás de la Fundación. En el formulario deberás cargar los documentos que verifiquen que has realizado el viaje (tarjetas de embarque).
4. Entregar, a la vuelta del viaje, 10 fotografías en formato vertical y horizontal de la comunidad, la zona del proyecto y la experiencia, en la mejor calidad posible. Estas fotografías pueden ser usados por la Fundación con fines divulgativos.
5. Entregar un video corto explicando el proyecto y como se puede beneficiar la comunidad. El formato debe ser en vertical y en modo selfi. Este video puede ser usados por la Fundación con fines divulgativos.



6. Finalizar y aprobar el TFG o TFM en el plazo máximo de un año desde que inició el viaje para el que se concedió la ayuda. En caso contrario se deberá devolver la ayuda concedida.
7. Enviar por correo electrónico, una vez aprobado el TFG o TFM, el póster del proyecto en formato DIN A1, así como el proyecto finalizado. Este póster y el proyecto puede ser usado por la Fundación con fines divulgativos.
8. Dar publicidad a la Fundación José Entrecanales Ibarra en sus publicaciones, presentaciones públicas y otros actos surgidos relacionados con su TFG o TFM.
9. Hacer, si fuese requerido, una presentación pública sobre el proyecto y su experiencia de cooperación al desarrollo, así como participar en actos que incrementen la sensibilidad de la sociedad hacia la cooperación al desarrollo y la importancia de la ingeniería de caminos y de materiales en este ámbito.

Incumplir las anteriores obligaciones, o las restantes normas y condiciones de la convocatoria, podría tener como consecuencia la devolución total o parcial de la ayuda, a juicio de la Comisión.

VIII. Exención de responsabilidades de la Fundación José Entrecanales Ibarra

1. La Fundación no se hace responsable de los imprevistos ocurridos durante la estancia. La Fundación ejerce un mero papel de financiador, sin participar de la selección de los TFG o TFM ni en la asignación de estos a los alumnos que realiza la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
2. El viaje, la estancia y las actividades realizadas por parte del beneficiario son de su única responsabilidad. La Fundación José Entrecanales Ibarra no se encuentra obligada a garantizar parámetros de cumplimiento o calidad en el viaje, estancia y actividades.
3. El beneficiario reconoce la inherente peligrosidad que tienen algunas de las actividades en las que podría participar durante su viaje y estancia, y de manera voluntaria asume todos los riesgos aparejados. Además, el beneficiario declara conocer que la estancia y las actividades a realizar se sitúan en lugares remotos con posibles condiciones climáticas adversas, con frecuencia alejados de centros médicos o establecimientos similares.
4. El beneficiario libera de responsabilidad a la Fundación José Entrecanales Ibarra y renuncia a emprender acciones contra ella, o contra cualquiera de sus miembros, por cualquier pérdida, daño, accidente o responsabilidad que puedan acontecerle debido a eventos de cualquier tipo, retrasos o incidencias climáticas, directa o indirectamente relacionados con su viaje, estancia y actividades relacionadas.

Madrid, 10 de abril de 2024

Alberto Bornstein Sánchez Secretario

